

DECRETO.-

Considerando que l'Ajuntament de Reus ha impulsado la implementación de un Plan de Reactivación Económica y Social con la colaboración de los principales actores públicos y privados de la ciudad y del territorio y también las aportaciones del conjunto de grupos políticos presentes en el Consistorio. Y que una de las acciones aprobadas es el proyecto Bons Reus, que por sus características sera gestionado l'Agència Reus Promoció.

Considerando que l'Agència tiene entre sus funciones impulsar acciones dirigidas a la promoción de la ciudad, procurando el desarrollo socio económico de Reus, y dar soporte y coordinar esfuerzos de todos aquellos sectores y entidades comprometidos en la promoción de la ciudad.

Considerando que l'Agència de Promoció de Ciutat (a partir de ahora l'Agència) es el órgano encargado de gestionar el proyecto Bons de Reus que tiene como objetivo reactivar la actividad comercial de servicios, restauración y turismo de Reus, mejorando el fondo de liquides a corto plazo de los establecimientos de estos sectores y motivando los/las ciudadanos/as de Reus y los visitantes de la ciudad mayores de 18 años, en la compra en estos establecimientos.

Considerando que el proyecto Bons de Reus tiene como objetivo la reactivación del comercio, los servicios y la hostelería de Reus estableciendo la emisión de 80.000 bons de descuento de 5 euros cada uno, dirigidos a ciudadanos/as de Reus para que los puedan utilizar como descuento con una compra mínima del triple del valor de los bons utilizados y con un máximo de 4 bons de 5€ por persona a los establecimientos adheridos al proyecto Bons de Reus.

Considerando que la Cambra Oficial de Comerç Indústria i Navegació de Reus (a partir d'ara la Cambra) es una corporación de derecho público que representa los intereses generales de las empresas de su demarcación y considera de interés para la ciudad dar soporte el proyecto Bons Reus y que es una de las entidades que prevé el artículo 12 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) que puedan ser entidades colaboradoras.

Considerando que para llevar a termino el proyecto Bons Reus l'Agència ha habilitado a la partida presupuestaria 21360/43260/489 Reus Promoció-Pla reactivació-A famílies i institut. Sin animo de lucro la cantidad de 420.000 euros con el siguiente desglose : 400.000 euros correspondientes a la emisión de bons de 5 € por valor de 400.000 €(dirigidos a ciudadanos/as de Reus para que los puedan utilizar como descuento a los establecimientos adheridos al proyecto Bons Reus y 20.000 euros como compensación económica a la Cambra Oficial de Comerç Indústria i Navegació de Reus (a partir de ahora la Cambra) para su condición de entidad colaboradora.

Considerando que esta actividad es susceptible de ser subvencionada y se puede dar la subvención de manera directa al amparo de lo que prevé el artículo 22c) de la ley 38/2003, general de subvenciones (en adelante LGS), considerando que estas se conceden con carácter excepcional, por motivos de interés publico y social que justifiquen la dificultad de su convocatoria publica. Estos motivos extraordinarios estan enmarcados en la aprobación por parte de l'Ajuntament de Reus, del Plan para la re activación económica y social para hacer frente a la grave situación causada por la Covid-19.

Visto el informe favorable emitido por la gerente de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" de fecha 14 de agost de 2020.

Visto el informe emitido por la Técnica de la Asesoría Jurídica de fecha 13 de agosto de 2020.

Considerando que a la partida 21360/43260/489 Reus Promoció- Pla reactivació-A famílies i institucions sin animo de lucro existe credito adecuado y suficiente según consta en el informe favorable de intervenció de fecha 18 de agosto de 2020.

Visto que el acuerdo cuarto del convenio que prevé que se realizara un primer pago correspondiente al 60% de la subvención que asciende a 240.000 euros, a la signatura del convenio como entrega de fondos a la Cambra de Comerç con carácter previo a la justificación, atendiendo falta de disponibilidad de recursos para una ejecución íntegra en su cargo, todo el acuerdo con el art. 88 del RD 887/2066, de 21 de julio, para que se apruebe la Llei/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como un segundo pago correspondiente al 35% del importe total, es decir, 140.000 euros, que se realizará durante la primera quincena de octubre y un tercer pago del 5% restante, es decir 20.000 euros. Este último pago se realizará una vez aprobado la cuenta justificativa de todo el proyecto subvencionado que habrá de ser presentada en el término de un mes des de la finalización de la primera fase del proyecto Bons Reus.

Visto que la Cambra de Comerç Indústria i Navegació (a partir de ahora la Cambra) esta al corriente de las obligaciones tributarias estatales y de la Generalitat de Catalunya, con la seguridad social del estado y con l'Ajuntament de Reus i l'Agència de Promoció de Ciutat Reus Promoció.

HE RESUELTO,

Primer.- Aprobar la condición de entidad colaboradora de la Cambra de Comerç Industria Navegació como a entidad colaboradora para la gestión de la subvención directa por importe de 400.000 euros correspondientes a la emisión de 80.000 bons de 5 euros, con cargo a la partida 21360/43260/489 Reus Promocio-Pla reactivació-A famílies i institucions sin animo de lucro de l'Agència así como el convenio de colaboración.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 20.000 euros y aprobar el reconocimiento de la obligación de 15.000 euros correspondientes al primer pago a la signatura del convenio como compensación económica a la Cambra Oficial de Comerç Indústria i Navegació de l'Agència, con cargo a la partida 21360/43260/489 Reus Promoció-Pla reactivació-A famílies i institucions sin animo de lucro, de l'Agència y proceder a su pago. El segundo pago de esta compensación de 5.000 euros se materializará a la aprobación de la justificación de la gestión de las subvenciones concedidas.

Tercero.- Aprobar el gasto de los 400.000 euros y aprobar el reconocimiento de la obligación de 240.000 euros correspondiente al 60% de la subvención concedida en el si del proyecto Bons Reus y proceder al pago del 60% de la subvención por importe de 240.000 euros a partir de la formalización del convenio. El segundo pago corresponde al 35% del importe total, es decir 140.000 euros se realizará durante la primera quincena de octubre para que la Cambra reciba estos recursos para seguir liquidando los bons a los establecimientos adheridos.

El tercer pago corresponde al 5% restante es decir 20.000 euros se realizará una vez aprobado la cuenta justificativa de todo el proyecto subvencionado que habrá de ser presentada en el término de un mes des de la finalización de la primera fase del proyecto Bons Reus.

Cuarto.-Notificar esta resolución a la Cambra de Comerç Indústria i Navegació.